ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5877321 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Sergio Andres Santos Rueda

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 03 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("***Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional"***) **2.** Que, el plazo se pactó en Ocho (8) meses, sin exceder el calendario académico 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Treinta y cinco millones setecientos veinticuatro mil trescientos sesenta pesos m/cte ($35.724.360). **4.** Que Johon fredy Sanabria Muñoz, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**11**) de (**julio)** de (**2024),** solicita y recomienda prorrogar el contrato por seis (06) días, hasta el (10) de (10) de (2024), y en consecuencia adicionarlo en la suma de **Ochocientos noventa y tres mil ciento nueve pesos MCTE ($ 893.109**), indicando lo siguiente:" *De manera atenta me permito relacionar contratos de instructores del programa SENA emprende rural, con el fin de solicitar la respectiva adición, en atención al cronograma y las metas propuestas por la dirección general para la vigencia 2024, se hace necesario asegurar la disponibilidad de los instructores para ofrecer una formación de calidad contribuyendo así al desarrollo de aprendices del área rural de la provincia Guanentá y Comunera y dar cumplimiento de objetivos del programa.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1724 de 2024, expedido por el Centro Agroturístico, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirector de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el (**10**) de (**octubre**) de (**2024**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Ocho (8) meses seis (06) dias, sin exceder el calendario académico 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de (**Ochocientos noventa y tres mil ciento nueve pesos MCTE ($ 893.109)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y seis millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/cte ($36.617.469). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de febrero de 2024 b) Siete (7) pagos iguales por los meses de marzo a septiembre de 2024, por valor de Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($4.465.545). c) Un último pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de octubre de 2024..**CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1724 de 2024, expedido por Centro Agroturístico. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal **16924**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Centro Agroturístico (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Centro Agroturístico para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Tania Vaneza Naranjo López-Contratista
Revisó: Julieth Paola Fernandez Barrera - Apoyo de contratación
Reviso: Johon fredy Sanabria Muñoz; Supervisor